

PLAN DE CONVIVENCIA



**CEIP VICENTE ALEIXANDRE
(MARBELLA)**

(Última revisión: curso 2025-2026)

MARBELLA (MÁLAGA)

WWW.COLEGIOVICENTEALEIXANDREMARBELLA.COM

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	6
1.1. Características del centro y de su entorno	
1.2. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas	
1.3. La relación con las familias y con otras instituciones del entorno	
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	8
3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA.....	9
3.1. Normas de centro y de aula	
3.1.1. Normas de centro	
3.1.2. Normas particulares de cada aula	
3.2. Normas de entrada y salida al centro escolar	
3.2.1. Entradas	
3.2.2. Salidas	
3.3. Durante el recreo	
3.4. En el aula y en los cambios de clase	
3.5. Para la comunicación y control de ausencias del alumnado	
3.5.1. Entradas a clase	
3.5.2. Salidas de clase	
3.6. Para las actividades complementarias y extraescolares	
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	16
4.1. Funciones de la comisión de convivencia	
4.2. Composición.	
4.3. Calendario de reuniones.	
4.4. Plan de actuación.	
5. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.....	19
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ.....	21
6.1. Medidas específicas	
6.2. Actuaciones preventivas. Elaboración y difusión de normas	
6.3. Para la sensibilización de la comunidad educativa	

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.....	27
7.1 Compromisos de convivencia.	
7.2 Corrección y medidas disciplinarias.	
7.3. Realización de programas de modificación de conducta	
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.....	33
9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.....	34
10. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC.....	38
12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.....	39

INTRODUCCIÓN:

La complejidad de nuestra sociedad actual y los constantes cambios a los que esta se ve sometida ponen de manifiesto la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Y más en particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Para establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

La convivencia y el adecuado clima escolar es uno de los fines de la educación, como recoge **la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa (*LOMCE*), en los párrafos c) y e) de su artículo 1, donde se establecen como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En **Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre**, de Solidaridad en la Educación, establece como uno de sus objetivos el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Y todo ello se concreta en el **Decreto** de la Consejería de Educación de la **Junta de Andalucía, 19/2007 de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Por todo lo anterior, se hace necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. A través de los contenidos del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas se puede contribuir a construir la convivencia, buscando afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El conjunto de medidas y actuaciones establecidas en orden a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos se han de basar en los siguientes principios:

- Intervención preventiva y que fomente la creación de un ambiente socioeducativo en el centro, en el que predomine la resolución pacífica de los conflictos.
- Participación e intervención activa de todos los agentes en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia escolar.

- Corresponsabilidad y coordinación entre los distintos órganos y entidades tanto de la Administración como de la comunidad educativa.
- Globalidad, de manera que todos los elementos que componen la cultura de paz y que se dirijan a reducir los factores de riesgo y a reducir y evitar la conflictividad escolar sean tenidos en cuenta en el desarrollo de todas las prácticas y actuaciones que se desarrollen en la vida cotidiana del centro.

El artículo 4 del mencionado **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, dispone que los centros educativos de **Andalucía** elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

Y con la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

CAPÍTULO II Orden de 20 de junio de 2011

Artículo 4. Contenidos del plan de convivencia.

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª de este capítulo.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

Los **Derechos y Deberes** del alumnado en **Andalucía** tendrán como marco general y de referencia la legislación vigente al respecto en cada momento y que en el momento actual es el **Decreto 85/1999, de 6 de abril**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, así como el **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, junto a sus posteriores modificaciones, independientemente de los derechos y deberes constitucionales, de la ONU, civiles y penales, y otros legalmente establecidos.

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Podemos concretar la normativa en los siguientes aspectos:

- a) Asistir a clases con puntualidad y participar y esforzarse en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del centro y de su entorno

El C.E.I.P. Vicente Aleixandre está situado en la Barriada Santa Marta de Marbella, muy cerca del casco histórico de la ciudad.

El entorno del centro se compone de familias trabajadoras de clase media y media-baja, la mayoría de las mismas trabajan en el sector servicios, destacando los trabajos en el sector de la hostelería.

Debido a las características de la Barriada Santa Marta, donde se encuentra ubicado nuestro Centro y dada la situación de crisis actual, existe un elevado número de personas sin trabajo remunerado, aunque no todas están contabilizadas en la Oficina de Empleo de la localidad..

Debido a la escasa oferta de plazas escolares por falta de construcción de nuevos centros en la localidad de Marbella, el alumnado de nuestro Centro no proviene exclusivamente de su área de influencia, sino que recibe también alumnado de otras zonas, correspondientes a otros centros educativos. Esta característica conlleva a una dispersión de los domicilios del alumnado, siendo necesario el transporte escolar, gestionado por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado y puesto en funcionamiento en el curso escolar 2005-2006 y por el Ayuntamiento desde 2009.

Por otro lado, se trata de un **centro TIC** desde el curso 2006-2007 bajo el proyecto presentado y aprobado por el claustro el mismo año y de ahí las instalaciones y los medios informáticos disponibles en el centro. Además nuestro centro está acogido al **plan de plurilingüismo** desde el curso escolar 2007-2008 impartándose en bilingüe (español-inglés) las áreas de conocimiento del medio social y cultural y de educación artística en todos los cursos del centro. Además, en el curso 2016-17 se inició en los cursos tercero y quinto la asignatura de francés. Desde el curso 2021/2022 solo se cursa en quinto y sexto.

En cuanto a la convivencia, en general no existen problemas de disciplina graves. Sólo se detectan algunos problemas de conductas disciplinarias de mayor o menor importancia en el ámbito escolar debido a posibles problemas afectivos y familiares. Suele tratarse de alumnado que carece de estrategias individuales para enfrentarse a situaciones cotidianas conflictivas sin utilizar la violencia, pero son casos concretos y excepcionales.

El centro dispone de 7 unidades de Educación Infantil, 19 unidades de Educación Primaria, 2 Aulas Específicas, 2 de Pedagogía Terapéutica y 2 de Audición y Lenguaje, lo que hace un total de 32 unidades.

1.2. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

En este apartado, se indicará de qué manera se suele actuar en el centro, hasta ahora, para detectar, prevenir o reconducir las conductas inadecuadas que se suelen presentar, haciendo referencia a cómo se involucran en el tema los distintos sectores de la comunidad educativa: profesorado, personal no docente, alumnado, familias, orientadores, etc.

Como orientación, se indican algunas de las actuaciones que se desarrollan en el Centro:

- a) Asambleas de clase: su labor es eminentemente preventiva y van dependiendo de los cursos. Se realizan sistemáticamente. En ellas el alumnado y el profesor/a tutor/a dialogan sobre temas como las normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc., así como también se aprovecha para formular críticas y felicitaciones.
- b) El diálogo con los implicados en las diferentes situaciones de conflictos leves que se suelen presentar casi a diario: durante las clases, en el recreo, en los cambios de clases, y que se suelen resolver haciendo referencia a las normas y llegando a acuerdos con los implicados (hablar, intentar aclarar las cosas, pedir perdón...).
- c) El apoyo o intervención del equipo directivo con el alumnado directamente, para reforzar las medidas o actuaciones seguidas por el profesorado.
- d) La información e intervención de las familias en caso necesario a través de las tutorías.

1.3. La relación con las familias y con otras instituciones del entorno

Actuaciones que se llevan a cabo en el centro relacionadas con las familias:

- 1. Reunión con las familias a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula y del centro, programación general del curso, horarios, profesorado, etc.
- 2. Reuniones trimestrales para informarles sobre los resultados escolares de sus hijos/as.
- 3. Entrevistas periódicas con todas las familias en general, y con las del alumnado que presenta bajo rendimiento o problemas de comportamiento.
- 4. Reunión informativa con las familias del alumnado de curso sexto de Primaria para informar y aclarar dudas sobre sus futuros estudios al finalizar la Educación Primaria.
- 5. Uso de la agenda escolar como vehículo de información y comunicación entre centro y familia.
- 6. Circulares informativas sobre la adquisición de determinados hábitos en el alumnado.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Partiendo de la idea de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas disciplinarias, las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El Plan de Convivencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Orden 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/; se marca los siguientes objetivos:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA

3.1. Normas de centro y de aula:

3.1.1. Normas de centro

En este apartado se detallará el conjunto de normas de convivencia y comportamientos que deseamos que todo el alumnado muestre durante su estancia en el centro, tanto dentro del horario escolar como del extraescolar.

Entre las **normas de convivencia** a contemplar se proponen aquí las siguientes:

- a) Respecto a las entradas, salidas y estancia en el centro:
 - Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
 - Asistir a clase bien aseado y con vestimenta apropiada.
 - Saludar al entrar y salir de la clase.
 - Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
 - Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
 - Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc. “por favor” y dar “las gracias”.
 - Utilizar en clase un tono de voz suave.
 - Respetar el turno de palabra.
- b) Respecto a los compañeros:
 - Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros...
 - Practicar el pedir perdón o disculpas al hacer algo que no es correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.
 - No excluir ni marginar a ningún compañero en los juegos.
 - Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando peleas y malentendidos con los compañeros y compañeras.
- c) Respecto a los materiales:
 - Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.
 - Compartir los materiales y juguetes con los compañeros.
 - Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
 - Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.
 - Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales
- d) Respecto al trabajo:
 - Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
 - Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
 - Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
 - Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.
- e) Otras: Cumplir las sanciones o tareas impuestas.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de **Andalucía**, en su **artículo 20** tipifica como **conductas contrarias a la convivencia** las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Y en el **artículo 43**, se especifican las que podemos considerar como **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- a) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- b) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- c) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- f) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- g) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- h) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

3.1.2. Normas particulares de cada aula.

A principios de cada curso escolar, se revisarán las normas de organización y funcionamiento del centro, especialmente las relacionadas con la convivencia en el aula y entre el alumnado.

Cada tutor/a adaptará dichas normas a la capacidad de comprensión del alumnado, atendiendo a la edad del mismo, y trabajará y elaborará junto al alumnado su propio catálogo de normas de convivencia, que estará expuesto en el tablón de anuncios del aula. Estas normas deberán ser claras y precisas para que sean bien asimiladas por toda la comunidad educativa.

Se adjunta “Anexo I” con las Normas de Organización, Funcionamiento y de Aula del que se parte a comienzos de cada curso escolar.

Otras normas a tener en cuenta para una mejora de la convivencia dentro del aula y que se han propuesto durante el desarrollo del nuevo Plan de Convivencia son:

- ❖ No está permitido el uso de teléfonos móviles ni el consumo de golosinas.
- ❖ Promover experiencias participativas de gestión en la solución de conflictos.
- ❖ Dirigirse a todas las personas con respeto: Saludos, dar las gracias, pedir las cosas por favor, pedir perdón.
- ❖ Optaremos siempre por el diálogo como estrategia para resolver los conflictos.
- ❖ El respeto como valor fundamental en la convivencia del centro, a los compañeros, a los profesores, al personal del centro etc.
- ❖ Aceptar las diferencias individuales.
- ❖ Utilizar diferentes estrategias para establecer unas normas de aula.

3.2. Normas de entrada y salida al centro escolar

Detallar las normas que regulan la entrada y salida del alumnado del centro. Estas normas regularán aspectos tales como:

3.2.1. Entradas:

-  Se realizarán por las dos puertas de entrada al centro. Por la de arriba situada junto a calle San Antonio entrarán el alumnado de infantil y del aula específica. Por la de abajo, situada frente a parking lo hará el alumnado de primaria. En ambas entradas el alumnado deberá entrar al recinto solo/a sin acompañamiento marcando los conserjes la zona desde la que deben entrar solos
-  Ningún padre/madre podrá acceder al centro sin permiso de los conserjes.
-  Las puertas estarán abiertas hasta las 9:05, teniendo que justificar cualquier retraso el alumnado una vez cerradas las puertas.

3.2.2. Salidas:

- ✚ Se realizará a partir del toque de sirena de las 14:00 horas. El alumnado de infantil y de Aula específica será recogido directamente de sus aulas a partir de las 13:50.
- ✚ El alumnado de primero de primaria será recogido por la puerta lateral del edificio de primaria.
- ✚ El alumnado de segundo, quinto y sexto curso de primaria saldrán por la puerta de entrada principal al centro, tratando de hacerlo por la rampa de acceso el alumnado de quinto y sexto curso siempre acompañado del maestro/a y por las escaleras centrales el alumnado de segundo curso.
- ✚ El alumnado de segundo ciclo saldrá por la puerta de la biblioteca o en su caso por la del gimnasio según convenga, dando ambas a las pistas polideportivas.

Ambos procesos se harán dentro de un orden, con el alumnado acompañado del maestro/a con el que estuviese a última hora, en fila y andando.

El profesorado se encargará de controlar la salida de la clase que le corresponda prestando especial atención a que todo el alumnado salga de acuerdo a las pautas establecidas.

Será función de los padres/madres que cada alumno/a entre por la puerta indicada así como que sean recogidos en hora y lugar indicado; en el caso de que no se vayan solos/as. Cualquier incumplimiento de manera reiterada tanto en los retrasos de entrada como de salida, pueden conllevar acciones por parte de jefatura de estudios.

Los días de lluvia el alumnado de infantil será acompañado hasta el aula correspondiente. El alumnado de primaria entrará solo hasta los soportales y de ahí directamente al aula correspondiente.

En la medida de lo posible y solo de manera excepcional se permitirá a las familias permanecer en el centro fuera del horario establecido.

* Actualmente esto se encuentra modificado por el Protocolo COVID- 19. (Consultar ANEXO)

3.3. Durante el recreo

- ✚ El alumnado permanecerá en su patio correspondiente, que será para infantil el correspondiente a su edificio, para primer ciclo el patio correspondiente a la entrada principal y para segundo y tercer ciclo las pistas polideportivas.
- ✚ Evitar los juegos violentos, las peleas o empujones y los que encierren peligro para los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ **El alumnado que esté castigado no se quedará solo ni en la clase ni en la entrada del colegio,** estará acompañado en todo momento por el Profesor o Profesora correspondiente que haya sancionado.
- ✚ No está permitida la compra desde el interior del colegio, el desayuno hay que traerlo siempre preparado de casa.

- ✚ Hay que prestar especial atención al alumnado que se asome por las vallas del colegio, a los que utilizan las fuentes para mojarse o mojar a otros compañeros/as y a los que se esconden en los servicios del patio y en los jardines.
- ✚ Hay que respetar las flores y las plantas de los jardines.
- ✚ Se hará uso de los servicios y fuentes del patio. El alumnado de 1º y 2º de Primaria podrán pedir permiso al profesorado para utilizar los servicios de la planta baja del edificio principal del colegio.
- ✚ Se podrá jugar con un **balón de goma-espuma**, nunca con balones de reglamento a deportes o juegos de contacto.
- ✚ Al respecto se respetarán los turnos de juego establecidos por el departamento de Educación Física en las pistas polideportivas.
- ✚ El alumnado que participe o aliente discusiones violentas o peleas podrá ser sancionado con la suspensión de participación en el juego o cualquier otra acción que se considere oportuna para el tiempo del recreo.
- ✚ Durante el recreo se practicarán, en su caso, **juegos tradicionales y/o dirigidos** por el profesorado: comba, elástico,...

3.4. En el aula y en los cambios de clase

- ✚ Formar la fila sin empujar y acompañados en todo momento por el maestro/a.
- ✚ Los papeles y envolturas de los bocadillos se tiran siempre a la basura y no al suelo. Hay que procurar que el alumnado tire los envoltorios de los bocadillos en las papeleras de clase antes de salir al recreo.
- ✚ Al salir de clase, la puerta se cierra sin dar portazos. Hay que recoger la clase al terminar las tareas.
- ✚ **No correr ni gritar por los pasillos.**
- ✚ Evitar las peleas, avisando de manera inmediata al responsable más cercano en el caso de que se produzca una.
- ✚ En los intercambios de clase el alumnado deberá permanecer sentado en su sitio sin salir del aula en el caso que quede sin vigilancia, intentando el profesorado minimizar el tiempo de demora en estos cambios; y en todo caso evitando la ausencia del profesorado en ningún momento en las aulas del primer ciclo de primaria.
- ✚ No jugar en los servicios, evitando que vayan más de dos alumnos/as por clase.
- ✚ Debe prevalecer un sentimiento de respeto entre toda la comunidad educativa, ya sea alumnado, docentes o personal de servicio del centro, evitando en todo caso el vocabulario inadecuado o fuera de tono, las peleas y las situaciones disruptivas.
- ✚ Los libros de texto, el material didáctico y el deterioro del mobiliario de las clases será repuesto o reparado por el alumnado que haya ocasionado el desperfecto.
- ✚ Debemos entre todos disminuir el consumo de golosinas y de bollería industrial en el recreo, llevando a cabo medidas que promuevan unos hábitos de vida saludables, primordialmente en este caso los relacionados con la alimentación.
- ✚ Se procurará que después del recreo no se permita al alumnado ir al servicio, solo en caso de máxima necesidad. El tiempo de ir al servicio es durante el recreo.

3.5. Para la comunicación y control de ausencias del alumnado

3.5.1. Entrada a clase:

- + Cuando el alumnado entre al Centro, en el patio correspondiente se colocará en fila en el lugar asignado, siendo acompañado del profesor o profesora correspondiente para **subir a clase en orden**. Mientras el alumnado espera la subida a las aulas, el profesorado procurará que éste permanezca en sus respectivas filas sin dar empujones, sin pegar a otros compañeros y sin correr por el patio.
- + Es función del maestro/a no retrasarse en las subidas a clase evitando atascos y haciéndolo de manera ordenada y sucesiva, empezando por los cursos de mayor edad.
- + Cada curso hará uso de los pasillos y escaleras asignados para subir y bajar de clase.
- + Las llaves del aula las recogerá siempre el profesor o profesora correspondiente.
- + Se evitará la utilización de los servicios a la entrada de clase y después del recreo. Una vez dentro del aula, el alumnado que necesite utilizar el servicio pedirá permiso al maestro/a que en esos momentos esté con ellos.
- + Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 horas para el horario lectivo sin toque de timbre; hora en la que todo el profesorado deberá estar en su fila correspondiente.
- + Diez minutos después de las 8:55 horas, se cerrarán las puertas exteriores del colegio y se permitirá la entrada del alumnado con una justificación escrita de sus respectivos padres o madres (médica, etc..).
- + El alumnado de Educación Infantil realizará la entrada por la puerta principal del colegio sin la compañía de sus padres o madres. Un conserje, el jefe de estudios y el/la docente responsable del CAR supervisarán esta entrada; los tutores/as de cada clase esperarán al alumnado en su fila correspondiente en el patio de arriba.
- + El alumnado de Educación Primaria realizará la entrada por la puerta lateral al centro por el patio de abajo, sin compañía de padres o madres. Cada profesor/a estará en su fila correspondiente para subir a las clases.
- + Cada tutor o tutora anotará diariamente las faltas de asistencia y puntualidad en el “parte de faltas”. El alumnado, a través de su madres o padres, deberá justificar siempre dichas ausencias por escrito a su tutor/a..
- + Las faltas de asistencia no justificadas se pondrán en conocimiento de los padres y madres a través del tutor o tutora y, a la Jefatura de Estudios, cuando corresponda (reiteración y no corrección de las ausencias y/o puntualidades).

3.5.2. Salidas de clase:

- + Finalizada la jornada escolar, el alumnado saldrá de clase con orden y **acompañado de su profesor o profesora** correspondiente para así evitar carreras por los pasillos, gritos y empujones a otros alumnos o alumnas.
- + El alumnado esperará a sus hermanos y hermanas en el patio.
- + Durante la jornada escolar el alumnado solo saldrá del Centro con una solicitud escrita por los padres o madres y con el visto bueno de la Dirección. Siempre serán recogidos por sus respectivos padres o madres, o por un familiar autorizado al efecto. Nunca se marchará solo.

3.6. Para las actividades complementarias y extraescolares

En este apartado se tiene en cuenta aspectos tales como:

- Obligatoriedad o voluntariedad de la participación del alumnado en las mismas.
- Responsables de su programación, organización y desarrollo.
- Normas de funcionamiento o uso de las actividades del plan de apertura.
- Normas de comportamiento del alumnado en las actividades extraescolares y posibles sanciones.
- Medidas para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.
- Requerimiento de autorización escrita de las familias.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.1. Funciones de la comisión de convivencia

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4.2. Composición

La Comisión de Convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar y estará integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y otros dos padres o madres de alumnos o alumnas que ocuparán las dos plazas de representantes de alumnos en el Consejo Escolar en los colegios de Infantil y Primaria.

Uno de los padres o madres será el miembro del Consejo designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro.

A las reuniones de seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Asimismo, podría incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Anualmente, a comienzos de cada curso, el Consejo Escolar del Centro revisará la composición de esta comisión, actualizando o renovando en su caso, aquellos miembros que sean necesarios, ya sea por celebrarse renovación de los miembros del Consejo Escolar, o por concurrir la baja de alguno de ellos.

4.3. Calendario de reuniones

La Comisión de Convivencia celebrará cada curso las siguientes reuniones de carácter **periódico**:

- Reunión en el mes de septiembre para revisar el plan de convivencia en base a las propuestas de mejora que se recojan en la memoria final del curso en el capítulo correspondiente.
- Todas aquellas reuniones que desde la dirección del centro se estimen necesarias según las situaciones concretas de convivencia del alumnado.

4.4. Plan de actuación

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, las siguientes actuaciones:

- ❖ Seguimiento del plan de convivencia y coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- ❖ Valoración de los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del Plan.
- ❖ Identificación de las dificultades que aparezcan.
- ❖ Elevar al Consejo Escolar las propuestas de medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ❖ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

En las reuniones indicadas anteriormente, la directora del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a cada una de las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de los períodos indicados, indicando para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- a) Detalle de la conducta detectada objeto de la sanción.
- b) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por profesorado, profesorado tutor, equipo directivo y director/a, en su caso, tanto con el alumno/a implicado como con la familia y con cualquier otro personal del centro que pueda guardar algún tipo de relación con el desarrollo de dicha conducta.
- c) La corrección y la medida disciplinaria impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- d) El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumnado afectado.

5. ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 23 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.

2. El plan de convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los institutos de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia para la atención del aula. En nuestro centro educativo se asignará a principio de curso dentro del grupo determinado para ello (en el que se encontrarán además el jefe de estudios, la orientadora y la persona encargada del CAR) y dentro de un perfil concreto, en el que asignaremos un coordinador de convivencia que realizará las labores designadas para la puesta en marcha y dinamización del plan.

3. Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.

4. En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Excepcionalmente también se podrá atender al alumnado que sin tener parte disciplinario, se considere oportuno su incorporación al aula; esto será determinado por el grupo asignado a tal efecto y que se encargará del desarrollo del plan, conjuntamente con la Dirección del centro.

5. El plan de convivencia incluirá, en relación con el aula de convivencia, los siguientes **aspectos**:

a) Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

CRITERIOS	PROFESORADO	ACTUACIONES
Previo por ETCP	EN RECREO: EQUIPO FORMADO	-RELAJACIÓN -REFLEXIÓN -COMPROMISO
Los establecidos en la norma, con o sin parte	DESPUES DEL RECREO: JEFE, ORIENTADOR, CAR.	
Ubicación y señalización:	MULTISALA y aula 12.	

b) Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia. Se diseñará y elaborará un material que será dado a conocer al claustro y que estará en el aula de convivencia

c) Horario de funcionamiento del aula de convivencia. Será principalmente en los recreos aunque en casos excepcionales se hará uso de la misma en horario lectivo.

d) Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

6. Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

6.1. Medidas específicas

Entre las acciones de carácter preventivo que podemos llevar a cabo en el centro escolar o que en su caso podemos poner en práctica una vez iniciado el protocolo de convivencia se pueden señalar las que a continuación detallamos:

- ❖ Determinar y recoger explícitamente en el Proyecto Educativo de Centro el modelo de convivencia, estableciendo las líneas de colaboración y compromiso con las familias y detallándolas necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.

- ❖ Establecer en el Reglamento de Organización y Funcionamiento las normas y la gestión de la convivencia del centro.
- ❖ Especificar los aspectos organizativos que inciden en la convivencia.
- ❖ Establecer las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.
- ❖ Establecer protocolos de actuación ágiles y eficaces.
- ❖ Optar por metodologías y estrategias de aprendizaje que propicien un clima agradable.
- ❖ Contemplar el desarrollo y la evaluación de las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia: autonomía, responsabilidad y esfuerzo.
- ❖ Especificar los compromisos educativos entre las familias y el centro.
- ❖ Incluir entre los principios de la Acción Tutorial aquellos que incidan en la mejora de la convivencia.
- ❖ Determinar y recoger explícitamente en el Proyecto Educativo del Centro el modelo de convivencia, estableciendo las líneas de colaboración y compromiso con las familias y detallando las necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.
- ❖ Establecer en el Reglamento de Organización y Funcionamiento las normas y la gestión de la convivencia del centro.
- ❖ Especificar los aspectos organizativos que inciden en la convivencia, tales como la ubicación, el profesorado encargado, las medidas a tomar etc.
- ❖ Establecer las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.
- ❖ Establecer protocolos de actuación ágiles y eficaces.
- ❖ Optar por metodologías y estrategias de aprendizaje que propicien un clima agradable.
- ❖ Contemplar el desarrollo y la evaluación de las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia: autonomía, responsabilidad y esfuerzo.
- ❖ Especificar los compromisos educativos entre las familias y el centro.
- ❖ Incluir entre los principios de la Acción Tutorial aquellos que incidan en la mejora de la convivencia.
- ❖ Garantizar que las programaciones didácticas contemplen las líneas de actuación recogidas en el Plan de Convivencia.
- ❖ Explicitar la aplicación de programas de competencia social, de habilidades sociales, de educación emocional, de valores, para facilitar un buen clima de convivencia y de relación, tanto en el aula como en el exterior.
- ❖ Desarrollar estrategias de mediación en el aula.

- ❖ Promover la Cultura de la Paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- ❖ Promover la Cultura de la Paz como acción colectiva e individual.
- ❖ Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
- ❖ Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de aportar soluciones conjuntas a los conflictos.
- ❖ Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.
- ❖ Fomentar e impulsar acciones positivas para la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y la justicia, en el marco de la Cultura de la Paz.
- ❖ Desarrollar iniciativas que eviten cualquier tipo de discriminación.
- ❖ Ofrecer una educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ❖ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.

6.2. Actuaciones preventivas. Elaboración y difusión de normas

1) Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
 - Entrevista con los padres del alumno/a para recogida de datos.
 - Período de adaptación de los alumnos de Infantil de 3 años en el mes de septiembre.
- Responsable: Equipo Directivo, y profesor/a tutor del recién llegado.

2) Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia

- Reunión con los padres a principios de curso para informar sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.
- Responsable: Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.
- Circular a padres y profesores sobre normas generales de funcionamiento del colegio.
- Responsable: Equipo Directivo.
- Información sobre las Normas de Convivencia del centro a través de tabloneros de anuncios.
- Responsable: Equipo Directivo.
- Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.

Responsable: profesor/a tutor/a.

3) Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado

- Dar publicidad del Plan de Convivencia del centro a través de página Web, tablón de anuncios, circulares a las familias, etc.
Responsable: Equipo Directivo.
- Elaboración conjunta a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.
Responsable: profesor/a tutor/a.

4) Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo

- Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.
Responsable: profesor/a tutor del alumno/a.
- Dedicar una hora para la atención tutorial a las familias.
Responsable: Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.
- Reuniones trimestrales con los padres para informar sobre los resultados escolares.
Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.
- Sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar el trabajo y los hábitos de estos alumnos, así como aumentar la colaboración de la familia.
Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.
- Entrevistas periódicas con los padres de alumnos que presenten problemas de comportamiento.
Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.
- Enviar a los padres información escrita sobre los trabajos realizados por el alumnado para su supervisión.
Responsable: Equipos Docentes.
- Charlas informativas con los padres de 6.º para aclarar dudas sobre la transición al instituto.
Responsable: Orientador/a de referencia, Equipo Directivo y profesor/a tutor 6.º.
- Uso de agenda escolar como vehículo de información tutorial entre centro y familia.
Responsable: Equipos Docentes.
- Información periódica sobre técnicas de estudio y hábitos de trabajo para el alumnado.
Responsable: Equipo Directivo, orientador/a de referencia y equipos docentes.
- Charlas formativas sobre aspectos relacionados con su formación como padres y madres.
Responsable: Equipo Directivo y orientador de referencia.
- Dar a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en el centro los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.
Responsable: Equipo Directivo, claustro de profesores y AMPA.

6.3. Para la sensibilización de la comunidad educativa

1) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

- Dar publicidad a la normativa y protocolos de actuación.
- Charlas tutoriales de carácter preventivo.
- Facilitar bibliografía específica del tema.
- Celebración de Día de la Paz y la No Violencia (30 de enero).
- Cursos sobre habilidades sociales y educación emocional.
- Seleccionar actividades extraescolares o complementarias relacionadas con la convivencia.

2) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto oral como escrito.
- Observar conductas, situaciones, publicidad y publicaciones sexistas en el ámbito escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre aspectos y actividades relacionados con el tema.
- Realizar actividades para celebrar el Día de la Mujer Trabajadora.
- Reforzar la biblioteca con la adquisición de materiales (libros, vídeos, juegos, etc.) para uso de toda la comunidad educativa que incorporen una visión no sexista de la realidad.

3) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias en relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto

Organizar en el centro actividades conmemorativas seleccionadas entre las siguientes:

- Octubre: Día Internacional de las Personas de Edad (ONU); día 10, Día Mundial la Salud Mental (ONU).
- Noviembre: día 15, Día Nacional de la Escucha (teléfono de la esperanza); día 16, Día Internacional para la Tolerancia (ONU); día 20, Día Universal del Niño (ONU).
- Diciembre: día 3, Día Internacional de las Personas con Discapacidad (ONU); día 10, Día de los Derechos Humanos (ONU); día 18, Día Internacional del Migrante.
- Enero: día 30, Día Internacional de la Paz.
- Marzo: día 8, Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer (ONU); día 21, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU).
- Mayo: día 15, Día Internacional de las Familias (ONU).
- Junio: día 5, Día del Medio Ambiente.

4) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

- Aplicación y desarrollo de los proyectos relacionados con la convivencia a los que el Centro está adscrito o pueda adscribirse:

“Escuela, Espacio de Paz”.

“Coeducación”.

“Plan de Igualdad entre hombres y mujeres”.

- Seguimiento del alumnado e información al Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia.
- Ayuda de una persona de apoyo.
- Reducir la ratio.
- Ayuda de un Psicólogo o Psicóloga.
- Atención para el alumnado inmigrante, especialmente en Infantil para aquellos que no entienden nuestro idioma.
- Mayor comunicación con los padres y madres.
- Fomentar la integración del alumnado en todo momento.
- A través de fichas (Proyecto: Escuela, Espacio de Paz) donde se trabajen valores tales como la no discriminación, la interculturalidad y la no violencia.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación entre las familias y el colegio: Reuniones frecuentes con las mismas, difusión del Plan de Convivencia, compromisos familiares.
- Revisar las medidas de carácter organizativo que posibiliten una adecuada vigilancia y control de los espacios y tiempos considerados de “riesgo”: Recreos, entradas, salidas, cambios de clase.
- Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el asesoramiento, la orientación, la formación y los recursos precisos, a través de la Delegación Provincial de Educación, el Centro del Profesorado de Marbella y el Equipo de Orientación Educativa de Marbella.
- Dotar, por parte de la Delegación Provincial de Educación, de los recursos que nos permita mejorar la seguridad de las personas que trabajan en nuestro centro, así como de sus instalaciones.
- Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- Continuar con el desarrollo del Proyecto “Escuela, Espacio de Paz”, aprobado por la Delegación Provincial de Educación desde el curso escolar 2004-2005.

Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo del centro: Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, Delegación de Asuntos Sociales y Delegación de la Mujer del Ayuntamiento de Marbella, Asociaciones de vecinos, etc.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Es importante destacar que con independencia de los contenidos objeto de las Normas de Convivencia, estas no pueden perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia grupal en el Centro, compartir, acordar y realizar tareas en común para mejorar la colectividad. Se trata, pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza; de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común más que de reglamentar cuantas actividades se realicen.

El Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

7.1. Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **12.k) del Decreto 327/2010** y en el artículo **10.k) del Decreto 328/2010**, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

El Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia será el siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **23.i) del Decreto 327/2010** y en el artículo **21.i) del Decreto 328/2010**, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el

compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

7.2. Correcciones y medidas disciplinarias

Antes de tener que llegar al proceso sancionador podemos llevar una serie de medidas en el aula que nos ayuden a mejorar el clima de aula, o incluso si se hace inevitable la sanción, que esta se realice siempre de manera correctora y no sancionadora. Algunas medidas o actividades podrían ser:

- ❖ Hacer una lista a principios de curso con todos los cumpleaños de los niños y profes que imparten alguna materia y felicitándolos ese día.
- ❖ Hacer un collage con sus fotos y sus hobbies.
- ❖ Presentándose a los niños nuevos.
- ❖ Acostumbrar a los niños a saludar con una sonrisa.
- ❖ Acostumbrar a los niños a despedirse del profesor/ra
- ❖ Escogiendo un lema para la clase y poniéndolo en la puerta.
- ❖ Trabajando en grupos, repartiendo responsabilidades y exigiéndolas.
- ❖ Haciendo juegos cooperativos dirigidos.
- ❖ Haciendo álbumes de fotos a lo largo del curso.
- ❖ Haciendo actividades lúdicas que impliquen a toda la comunidad educativa (día del centro, meriendas, ...)
- ❖ Atendiendo las necesidades relacionadas con la higiene, la alimentación sana y el descanso y el ocio (conferencias a los padres sobre los desayunos saludables, ...)
- ❖ Haciendo comentarios positivos, (que bien estáis trabajando, parecéis niños mayores...)
- ❖ Suprimiendo la sirena por música.
- ❖ Introduciendo y anticipando los juegos en los recreos
- ❖ Relajar las medidas en la transición a Primaria (asambleas, trabajo en equipo...)

❖ Carnets para ir al baño

Las sanciones se desarrollarán conforme a la normativa vigente. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán, la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa:

- a. La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o de la Jefatura de Estudios y el compromiso de modificación de su conducta.
- b. La amonestación por escrito del profesor, del tutor o de la Jefatura de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- c. Realizar actividades durante el horario de recreo.
- d. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. También realizar dinámicas de grupo o juegos cooperativos enfocados a la dinamización grupal
- e. Participación en el proyecto O.M.A de ayuda a la prevención y mejora de la limpieza de las zonas de recreo.
- f. Cambio de clase puntual con desarrollo normal curricular.
- g. Colaboración en la inclusión del alumnado de NEE en el recreo o en cualquier actividad de tipo complementario al horario lectivo.
- h. Rectificación pública cuando proceda.
- i. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.
- j. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- k. Suspensión del derecho de asistencia al centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Esta medida en caso del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá un carácter modificador de conducta en colaboración con las familias de forma que, desde casa se refuercen los aspectos conductuales que en el contexto de clase no son efectivos. Se tendrá en cuenta el tipo de deficiencia y se determinará la suspensión de acuerdo con el tutor/a, orientador/a y Dirección del centro.

A efectos de tipificación de la gravedad de las conductas, se considerará como:

1. Circunstancias paliativas:

a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.

b) La falta de intencionalidad.

2. Circunstancias acentuantes:

a) La premeditación y la reiteración.

b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad.

1. Curso 2022-2023: aportaciones que se consideran necesarias incluir en el Plan de Convivencia del Centro como consecuencia de los procesos de autoevaluación para la promoción de la convivencia, así como de la aplicación y cumplimiento del Protocolo COVID.

1. Informar de las personas que componen la Comisión de Convivencia y sus funciones.

- Componentes:

- Directora: Rosa M^a González Piñero
- Jefa de Estudios: Yolanda González Domínguez
- Profesorado (2 miembros –María García Suárez y Verónica Fontalba Ruíz)
- Familias: Germania Rosero Morocho, Laura Escriña Plaza, Susana Gil Solano, Dania Mariela Morales Merino.

- Funciones:

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
2. Hacer un diagnóstico de los principales problemas de convivencia mediante encuesta al profesorado y según lo recogido en el Plan de Convivencia del Centro (apartado 1).
3. Formular estrategias sencillas y básicas para mediar y resolver conflictos a través de los diferentes equipos de ciclos.
4. Conseguir el compromiso del claustro para actuar de la misma forma ante determinadas situaciones de aplicación de medidas disciplinarias con el alumnado: cuadrante que recoja los siguientes aspectos:
 - ✓ Registro unificado de conductas
 - ✓ Aplicación de medidas
 - ✓ Supervisión por jefatura de estudios
5. Se informará a las familias de las medidas disciplinarias para el alumnado así como de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia en las reuniones de tutorías de comienzos de cada curso escolar (folleto informativo del Centro).
6. Medidas disciplinarias uso mascarillas y medidas del Protocolo COVID-19:
 - ✓ Se aplicarán las mismas medidas contempladas en el Plan de Convivencia del Centro por falta leve o grave, en su caso:
 - Será falta leve: hasta que se produzcan dos amonestaciones orales por no usar o un mal uso de la mascarilla o el incumplimiento de cualquier otra medida contemplada en el Protocolo COVID-19 del Centro (Conductas contrarias - Art.33. D.328/2010). Parte disciplinario.
 - Será falta grave: cuando después de producirse la falta leve siga siendo reincidente la misma conducta (Conductas graves - Art.36. D.328/2010). Parte disciplinario.
 - ✓ Todo el miembro de la comunidad educativa tiene que acudir al Centro con mascarilla (uso obligatorio en Andalucía). Si un alumno/a entra sin mascarilla, se le deberá proporcionar una y luego el tutor/a informará a la familia de la obligatoriedad de su uso.
 - ✓ Si sigue viniendo sin mascarilla reiteradamente, y después de dos amonestaciones orales se aplicará protocolo de medidas disciplinarias anteriormente descrito y según lo recogido en el Plan de Convivencia del Centro.

7.3. Realización de programas de modificación de conducta

Para disminuir las conductas problemáticas que puedan producirse en el centro y para aquel alumnado que sea reincidente en dichas conductas se podrá utilizar la técnica de **economía de fichas**. La técnica consiste en establecer un sistema de refuerzo mediante la utilización de unas pequeñas fichas o tarjetitas para premiar las conductas que se desean establecer. Realizando las conductas que se determinen previamente los/as alumnos/as son recompensados con fichas que posteriormente son intercambiadas por reforzadores materiales y/o sociales que, en un principio se han acordado con el profesor/a.

Para utilizar correctamente el sistema de fichas, previamente y de modo conjunto (profesor/a y alumnado) deberán fijar claramente el valor de las fichas o puntos que se otorguen y las conductas que van a ser premiadas. Dichas conductas deben corresponder a aquellas

situaciones que el profesor/a desee implantar en el alumnado (disciplina, atención, tarea académica, etc.). Las fichas deben tener un valor de intercambio muy claro para el alumno/a y referirse tanto a situaciones gratificantes que se puedan obtener (escuchar durante unos minutos una grabación preferida) como a refuerzos materiales (golosinas, lápices, etc.).

Una vez puesto en funcionamiento el sistema inicialmente se debe reforzar con fichas cada vez que ocurre la conducta deseada para motivar al alumno/a y lograr implementarla. Cuando la conducta ya está adquirida y mantenida, se deberá reforzar de un modo intermitente. Del mismo modo, los intercambios de fichas o puntos deben ser frecuentes en el inicio de la aplicación del programa para, posteriormente, retardar de modo gradual y progresivo el intercambio. Cuando las conductas se vayan instaurando y consolidando paulatinamente se debe ir espaciando los intervalos de intercambio de tal modo que se produzca una deshabitación progresiva de las fichas y de los reforzadores que obtiene el alumnado reemplazando los anteriores reforzadores materiales por reforzadores sociales (elogio, alabanza, sonrisa, aprobación, etc.).

Esta técnica se utilizará especialmente cuando sea necesaria la modificación de conductas problemáticas tales como:

- Llamar la atención con risas, payasadas, etc.
- Alborotar.
- Peleas.
- Correr y gritar por la clase
- Cualquier comportamiento disruptivo.
- Y para incrementar el rendimiento académico.

A tener en cuenta:

- El alumnado debe tener en un lugar bien visible de la clase cuáles son las conductas a realizar.
- Deben figurar el número de puntos o de fichas a ganar por la realización de cada una de ellas en los espacios de tiempo que se establezcan en el programa.
- La administración de fichas (recepción por refuerzo, retirada por castigo y canje por refuerzos) no debe interferir en la práctica normal de la clase. Podría utilizarse un tiempo exclusivamente dedicado a ello que bien podría ser la hora del recreo cuando se trate de administración de fichas con carácter colectivo.
- En la administración de fichas con carácter individual sí se puede realizar durante la propia dinámica didáctica de la clase sin necesidad de darle mayor énfasis o importancia a la entrega de la ficha. Deberá asociarse la entrega de la ficha al alumno/a con un reforzador social (comentario positivo).
- Cuando un alumno/a realice una conducta que figura en el programa (plasmado en un mural en la pared o tablón de anuncios de la clase) conceptualizada como punitiva deberá entregar el número de fichas que se haya establecido (costo de respuesta) sin que ello ocasione ningún tipo de alteración emocional en el alumno/a o profesor/a. Sencillamente se le indicará qué conducta no deseable ha realizado y cuál es su costo y proceder a la recogida de las fichas.
- Administración frecuente de fichas al inicio del programa.

- Aclararle al alumno/a porqué motivo recibe o pierde una ficha con el objeto de que asocie la relación de contingencia: conducta deseable-consecuencia positiva, y, conducta indeseable-consecuencia negativa.
- Las fichas pueden exponerse en un lugar visible a los alumnos/as, pero que no interfieran en la tarea escolar.
- El sistema de fichas puede hacerse más complejo a iniciativa del profesor/a introduciendo para ello un subsistema de fichas mediante las cuales se pueden obtener otras fichas de valor superior a las primeras.
- Uno de los principales objetivos del sistema de fichas es **habituat** gradual y progresivamente al alumno/a a **tolerar demoras** en la recepción de fichas conforme avanza el programa.
- Deberá asignarse un lugar determinado de la clase para el canje de fichas por reforzadores.
- Los reforzadores más codiciados deberían poseer un valor más alto en fichas.
- Los reforzadores materiales deberían estar expuestos a los alumnos/as.
- Se debe utilizar algún sistema de registro que esté expuesto a la vista de todos en la clase, cuando se trate de modificar o implementar conductas a todo el grupo, o bien una tarjeta de registro individual para un alumno/a concreto.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO

El alumnado del centro podrá tener cauces de participación directa a través de sus delegados/as de clase o sus representantes de aula; todos ellos elegidos democráticamente según las disposiciones vigentes al respecto.

Junto a los delegados de clase podrán elegir un subdelegado/a en las mismas condiciones y ocasión que estos, encargado de ayudar y/o sustituir al delegado/a.

Los delegados y subdelegados cesarán en sus funciones:

- Al finalizar el período por el que fueron elegidos.
- A propuesta de la asamblea del aula correspondiente y por una votación a favor de esta de los dos tercios de la misma; en este caso la asamblea presentará alternativa.
- Por dimisión de los interesados, oída la asamblea de aula y aceptada por esta.
- Por apertura de expediente disciplinario o imposición de sanción a estos, previa consulta y votación en la asamblea de clase.

Son funciones del delegado, además de las legalmente establecidas:

1. Representar y defender a sus compañeros de aula; estos le respetarán como tal.

2. Promover la participación de sus compañeros en la vida escolar.
3. Ser cauce de comunicación entre el aula y profesores, equipo directivo, Consejo Escolar y Asociaciones del centro.
4. Otras que en su momento le delegue un profesor, tal como: control de asistencia de alumnos, orden de la clase...
5. Colaborar con el profesor tutor/a en la organización interna de su clase.
6. Cerrar las puertas de las aulas a las salidas de los recreos.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La formación de los miembros de la comunidad educativa seguirá el mismo cauce que para el resto de necesidades de formación del proceso de enseñanza.

- 1) Los equipos de orientación educativa asesorarán en la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.
- 2) Los centros del profesorado promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de grupos de trabajo y de redes de centros educativos y de profesorado que desarrollen acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia

escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

- 3) La Administración educativa facilitará la formación de los equipos directivos de los centros, de la inspección educativa, de los miembros de los equipos de orientación educativa y de las asesorías de los Centros del Profesorado, así como del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, en los contenidos y competencias que se requieren para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- 4) La Consejería de Educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, especialmente de los delegados y delegadas de padres y madres, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social, y en particular, para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.
- 5) La Administración educativa potenciará la celebración de actividades formativas conjuntas en las que participen padres y madres del alumnado, profesorado y equipos directivos, encaminadas al fomento de la cultura de paz y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes.

Las acciones formativas irán dirigidas específicamente a mejorar la cualificación de los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y en caso de maltrato infantil que recoge la normativa.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, elaborándose trimestralmente un informe de convivencia en el centro que posteriormente será recogido en la aplicación SENECA.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del **Decreto 19/2007, de 23 de enero**. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el proyecto educativo del centro y remitido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

12. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
- El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.
- El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Las conductas contrarias a la convivencia reincidentes, así como las gravemente perjudiciales para la convivencia que se detecten en el centro, serán recogidas y grabadas en la aplicación SENECA, encargándose de esta labor la Jefatura de Estudios del centro.

En el caso de ausencia de incidencias, la Dirección del centro cumplimentará el certificado correspondiente según el calendario que vaya marcando la administración en este sentido.

Igualmente, la Dirección del centro grabará en la misma aplicación el informe de convivencia trimestral que vaya elaborando la Comisión de Convivencia en sus correspondientes reuniones de revisión y seguimiento.

ANEXOS:**ANEXO 1: EXTRACTO DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO**

Este Plan de Convivencia se revisa en el presente curso escolar y se aprueba en Consejo Escolar el 18 de Enero de 2011, de acuerdo al plan de reuniones establecido.

Para ello, se acordó su revisión de acuerdo a las siguientes cuestiones:

- Casos de conductas conflictivas puntuales y/o persistentes que distorsionan y dificultan el ritmo normal de clase, así como la convivencia entre los/as alumnos/as del mismo grupo y en el centro en general.
- Los conflictos de menor importancia a nivel de tutoría con la resolución en el mismo entorno en que se produjeron bajo la intervención del tutor o tutora, sin que tenga que mediar la Jefatura de Estudios y/o la Dirección.
- Las sanciones en horario de recreo se abordarán por parte del maestro o maestra que las imponga, intentando no alterar el turno de recreo si lo hubiera.
- Seguimiento informativo hacia los padres de estas cuestiones de comportamiento que, sin duda, afectan al proceso de aprendizaje de los/as niños/as, registrando la asistencia a las sesiones de tutoría previamente solicitadas según modelo disponible.
- Contar con el material de trabajo necesario para acometer las acciones oportunas en caso de pérdida del derecho de asistencia a clase en los momentos en que así se determine; fichas de refuerzo, de desarrollo, de asimilación de contenidos y su posterior aplicación. Este material se elaborará y acordará en las sesiones de reunión de ciclo para, llegado el momento llevar la misma línea en todo el nivel.

Según lo anterior se propone contar con la opción de cambio de grupo para aquellos alumnos/as con conductas disruptivas que, además cuentan con cierto liderazgo entre sus compañeros/as de aula. En estos casos se asignarán por el tiempo que se considere oportuno a otro grupo paralelo habida cuenta de la planificación que a tal fin se elaborará en los diferentes ciclos y/o niveles.

Asimismo, y habiendo revisado la planificación del refuerzo vistos los resultados del primer trimestre, se planeará idoneidad de los/as alumnos/as y sus necesidades, considerando los aspectos relativos al aprovechamiento, así como a los resultados reflejados en la evaluación.

Consideramos importante la participación en la toma de decisiones de las cuestiones relativas a posibles cambios de grupo del equipo de orientación aportando los condicionantes que de sus conductas disruptivas pudieran derivarse.

Nuestro centro cuenta con los mecanismos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su plan de convivencia: hojas de registro de incidencias, diario de clase, modelos de hojas informativas a los padres, planning de refuerzos...

Otro punto a tener en cuenta es el estudio individual en casos puntuales graves. En este aspecto el orientador, el/la tutor/a y el equipo directivo en coordinación con las familias llevará a cabo un plan de actuación para mejorar la conducta de dicho alumnado.

Por otro lado, sobre las funciones de la AMPA en aspectos de convivencia en el centro serán, entre otras:

1. Canalizar las iniciativas de los padres y madres de los grupos-aula para mejorar la convivencia, respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Promover a su representante en el Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
3. Apoyar al centro en la realización de actividades extraescolares y/o conmemorativas.

ANEXO 2:**P**LAN **I**NTEGRAL DE **C**ONVIVENCIA

COMPROMISO DE **C**ONVIVENCIA

-CONTRATO EDUCATIVO DE COLABORACIÓN FAMILIAR-

Familia:

Centro docente:

ALUMNO/A:

Nombre:

Apellidos:

Curso:

Fecha:

¿Qué es un contrato educativo de colaboración familiar?

Es un compromiso, como mínimo, entre dos partes: la familia y el centro escolar, que conlleva una serie de obligaciones para ambas. Las obligaciones de la familia tendrán que armonizarse con las que se han establecido en el contrato de su hijo/a, de manera que la familia (usted) es garante de que el contrato firmado por su hijo/a se cumpla, y el centro se compromete a ofrecer los recursos y la información necesaria para que todo tenga éxito.

Además, el contrato producirá unos beneficios que deben reflejarse por escrito en el mismo.

Por tanto, en estos contratos se deja claro:

- A qué se compromete cada uno, para llegar a esto se dialoga y se establecen acuerdos.
- Los beneficios que, como consecuencia del mismo, van a obtener ambas partes.
- Los recursos que se aportarán para la consecución de los objetivos.

¿Por qué es útil?

- Porque en el contrato se reflejarán las necesidades de tu hijo/a y podrás atenderlas mejor.
- Porque el seguimiento de las actividades de tu hijo/a será más sencillo.
- Porque tendrás una información más continua sobre el progreso de tu hijo/a.
- Porque mejorará la relación con el centro escolar.
- Porque es un contrato que se adapta a tus necesidades, es así como consecuencia de unos acuerdos que has firmado.

¿Qué condiciones tiene que tener para que sea efectivo?

- Lo que firmes debe ser el resultado de una información suficiente y de una negociación de los elementos del contrato.
- Debe existir un compromiso de que se cumplirá lo pactado. Y además firmarlo.

CONTRATO: Compromiso de Convivencia

Yo (Nombre y Apellidos) _____ como padre, madre o tutor de mi hijo/a _____, conocedor de la existencia de un COMPROMISO DE CONVIVENCIA en forma de contrato y estando suficientemente informado/a de las características de tal compromiso, acepto y

ME COMPROMETO A:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo/a a _____.
- ☐ Estar al corriente de la actitud de mi hijo/a en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- ☐ Aceptar la ayuda y las indicaciones del _____
- ☐ Estar al corriente de forma constante de las actividades realizadas en _____
- ☐ Revisar asiduamente las tareas escolares.
- ☐ Mantener una fluida comunicación con el centro docente.

Para el cumplimiento de este **CONTRATO**, el centro y D. _____ (nombre del que firmará el contrato) en su representación,

SE COMPROMETE A:

- ☐ Desarrollar todas las obligaciones del contrato establecido con su hijo/a.
- ☐ Realizar un control periódico y del alumno/a sobre _____
- ☐ Dar una información clara y suficiente del _____ y de las actividades que en él se realizan.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su _____
- ☐ Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia.

El compromiso suscrito en este **CONTRATO**, favorecerá la consecución de los siguientes **OBJETIVOS**:

- ☐ Mejorar la actitud y el comportamiento de mi hijo/a
- ☐ Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- ☐ Mejorar sus hábitos de estudio.
- ☐ Mejorar la información y la relación familia – centro escolar.
- ☐ Mejora la implicación de la familia.

ACTUACIONES CONCRETAS FAMILIA-CENTRO:

-
-
-
-
-

Firmamos el presente **COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN FORMA** de contrato educativo conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firmas)

Familia Centro

ANEXO 3: COMPROMISO EDUCATIVO-FAMILIA-TUTOR/A-ALUMNOS/AS

1. Introducción

Estimados padres y madres, la educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de cada alumno/a y de la institución escolar y todos sus componentes.

Así, **las familias** participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, **las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas** y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos por tengan por objeto la mejora educativa de su hijo o hija y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

2. Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a.

- **Justificar debidamente las faltas** de sus hijos o hijas.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...
- **Participar de manera activa en las actividades** que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- **Fomentar el respeto** por todos los componentes de la Comunidad Educativa y **abstenerse de hacer comentarios** que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al mes al colegio para **entrevistarse con el tutor o tutora** de su hijo o hija.
- **Asistir a las reuniones** que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.
- **Otros**
- **Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio** en casa y **supervisar diariamente la agenda** de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.

3. Compromisos adquiridos por el alumno o alumna.

- Tener un **horario de estudio fijo** en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
- **Respetar a todos** los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Anotar los deberes y las fechas de exámenes** en la agenda escolar.
- **Participar en las actividades complementarias y extraescolares** que se lleven a cabo.
- **Traer diariamente las tareas** hechas.

- **Cuidar el material** tanto del colegio como el suyo propio.
- **Otros**

4. Compromisos adquiridos por el tutor o tutora del centro.

- **Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio** que el alumnado realiza en clase y casa.
- **Mantener una reunión al trimestre** con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
- **Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales** para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
- **Informar** por escrito a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- **Contactar con la familia** ante cualquier problema de sus hijos.
- **Otros:**

Fdo padre/madre

Fdo Tutor/a

Fdo alumno/a

Marbella a _____ de _____ de 20__